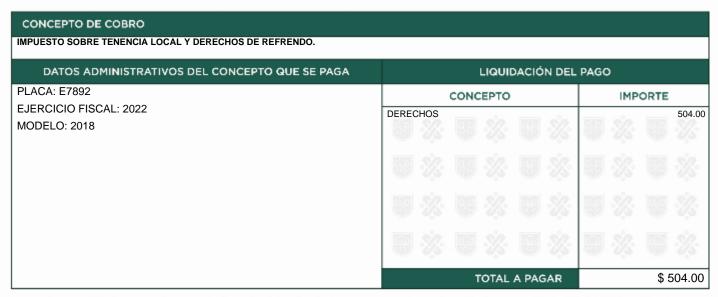
FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA



Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

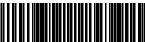
Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

84118XXXE7892V4AQF20

VIGENCIA HASTA: 2022-03-31





84118XXXE7892V4AQF20000000504189





CONTRIBUYENTE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

IMPUESTO SOBRE TENENCIA LOCAL Y DERECHOS DE REFRENDO.

LÍNEA DE CAPTURA

84118XXXE7892V4AQF20

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO



Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx